

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave

Director-Administrador: J. RAFAEL HERMIDA LARA

Clavijero No. 44

Teléfonos 17-20-63 17-24-14

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXII

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 30 de marzo de 2000.

Núm. 64

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, VERACRUZ.

folio 351

DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA, VER.

folio 352

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Dirección de Administración y Finanzas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 002

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 31,740 JUGUETES DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

folio 356

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Comité de Construcción de Espacios Educativos

NOTA ACLARATORIA DEL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, RELATIVO A LA CONVOCATORIA No. 003, PUBLICADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2000.

folio 357

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito XXXII

SOLICITUD DE TIERRAS DEL POBLADO CASITAS, MUNICIPIO DE TECOLUTLA, VER.

Marzo 21—30

folio 301

SOLICITUD DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL POBLADO
LA RIVERITA II, MUNICIPIO DE TAMALÍN, VER.

Marzo 21—30

folio 302

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación y Cultura

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz-Llave.

Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, párrafo 3º, inciso e) y 49 fracción V de la Constitución Política del Estado; 14, fracciones I y VIII y 25 de la Ley General de Educación; 5º fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 14 fracción XII, 18, 20, fracción V, 23 fracción III y 58, de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz-Llave, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las estrategias del Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, la creación y operación de nuevas instituciones de Enseñanza Superior se realizará bajo mecanismos de concurrencia y corresponsabilidad del Gobierno Federal y de los gobiernos de los estados, donde la demanda rebasa la capacidad instalada y existan condiciones para el buen desempeño educativo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 1999-2004, en el aspecto Educativo, establece entre sus principales propósitos, el fomento de la investigación tecnológica, para apoyar las actividades productivas del estado, correspondiendo al Sistema Educativo Veracruzano, en el marco de la concurrencia de voluntades con la Federación, dar respuesta a las demandas de una sociedad en acelerado proceso de cambio.

Que con fecha 30 de agosto de 1999, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, suscribió un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Educa-

ción Pública, para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico de Xalapa, Ver., cuyo propósito es contribuir a impulsar y consolidar el Programa de Desarrollo de la Educación Superior Tecnológica en el Estado.

Que con anterioridad a la firma del Convenio a que se refiere el considerando anterior, el 3 de noviembre de 1998 empezó a funcionar en la ciudad de Xalapa, un plantel educativo con el mismo nombre del Instituto que formalmente se crea mediante este Decreto, sujetándose a los planes y programas de la Secretaría de Educación Pública, con apoyo financiero del Gobierno del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, VERACRUZ

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. Se crea el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2º. El domicilio del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, será en el municipio de Xalapa-Enríquez, estado de Veracruz-Llave.

Artículo 3º. El Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, tendrá como objetivos:

I. Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;

II. Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;

III. Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

IV. Colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación de desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y

V. Promover la cultura regional y nacional.

Artículo 4°. Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impartir educación superior tecnológica en las áreas industrial, agropecuaria y de servicios, así como cursos de actualización y superación académica;

II. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio y establecer los procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos, previa aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura, a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;

III. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

IV. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras;

V. Regular el desarrollo de las funciones sustantivas; docencia, investigación y difusión cultural, así como la vinculación con los sectores público, privado y social;

VI. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VII. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a entidades de los sectores público, social y privado que los soliciten;

VIII. Promover y realizar actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo educativo;

IX. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables y por este ordenamiento;

X. Establecer los procedimientos para el ingreso de los alumnos y las normas para su estancia en la institución;

XI. Realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus atribuciones; y

XII. Expedir las disposiciones normativas necesarias para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus atribuciones.

CAPÍTULO II

De la organización

Artículo 5°. Son órganos de gobierno del Instituto:

I. La Junta Directiva;

II. El Director;

III. Los Subdirectores;

IV. Los Jefes de División, y

V. Los Jefes de Departamento

De la Junta Directiva

Artículo 6°. La Junta Directiva será la máxima autoridad de la Institución y estará integrada por ocho miembros designados de la siguiente manera:

I. Dos representantes del Gobierno del Estado, designados por el Gobernador, uno de los cuales presidirá;

II. Dos representantes del Gobierno Federal, designados por el Secretario de Educación Pública;

III. Un representante del Gobierno municipal de Xalapa, y uno del sector social de la comunidad, designados por el Ayuntamiento de este municipio;

IV. Dos representantes del sector productivo de la región, que participen en el financiamiento del Instituto, a través de un patronato constituido para apoyar la operación del mismo, los cuales serán designados por el propio patronato conforme a sus estatutos.

También asistirán, con voz, pero sin voto:

Un Secretario, que será designado por este órgano de Gobierno, a propuesta de su Presidente y un comisario, quien será nombrado por la Contraloría General del Estado.

Artículo 7°. Son facultades de la Junta Directiva:

I. Establecer las políticas y lineamientos generales de la Institución;

II. Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos académicos que se le presenten;

III. Estudiar y, si es procedente, aprobar o modificar los proyectos de los planes y programas de estudio;

IV. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia;

V. Aprobar los programas administrativos y presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, según lo dispuesto en las leyes aplicables y de acuerdo con las asignaciones de gastos y financiamientos autorizados.

VI. Aprobar anualmente, previo informe del Comisario y del dictamen del auditor externo, los estados financieros;

VII. Reglamentar la integración de las comisiones académicas y administrativas necesarias al buen funcionamiento del Instituto y nombrar a sus representantes.

VIII. Integrar el Consejo Técnico Consultivo que apoye los trabajos de la Junta Directiva;

IX. Nombrar a los Subdirectores y Jefes de División, a propuesta del Director;

X. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el Director con la intervención que corresponda al Comisario Público;

XI. Aceptar las donaciones, legados y demás beneficios que se otorguen a favor del Instituto;

XII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Instituto en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa, y

XIII. Las demás requeridas para la buena marcha de la Institución y no conferidas expresamente a otro órgano del Instituto.

Artículo 8º. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer como mínimo, título de licenciatura;

III. Ser mayor de 30 años de edad y menor de 70 años;

IV. Tener experiencia académica o profesional, y

V. Ser persona de amplia solvencia moral y reconocido prestigio profesional.

Los requisitos establecidos en las fracciones tercera y cuarta de este artículo, podrán ser dispensados tratándose de los representantes del Gobierno Municipal, del sector social a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 6º, así como de los integrantes del Patronato.

Artículo 9º. Los miembros de la Junta Directiva a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 6º, serán designados y removidos libremente por la autoridad competente. Los representantes del sector productivo que formen parte del Patronato, durarán en su cargo tres años; pero podrán ser removidos por la organización que los propuso.

Artículo 10. El cargo de miembro de la Junta Directiva será honorario.

Artículo 11. Para el cumplimiento de las facultades establecidas en las fracciones II y III del artículo 7º, la Junta Directiva contará con el apoyo de un Consejo Técnico Consultivo, que será un órgano académico y profesional con funciones de consulta y recomendación. El número de sus miembros, organización y su forma de trabajo estarán establecidos en las normas reglamentarias, el personal académico de la Institución podrá participar en este Consejo.

Artículo 12. Por cada miembro titular de la Junta Directiva se nombrará un suplente.

Artículo 13. La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de, cuando menos, cinco de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o quien lo supla; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 14. La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria trimestralmente, y en forma extraordinaria cuando sea necesario para su debido funcionamiento. Las convocatorias las hará su Presidente.

Del Director

Artículo 15. El Director es la autoridad ejecutiva y representante legal del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

Artículo 16. El Director del Instituto será nombrado por el Gobernador del Estado, a partir de una terna propuesta por la Junta Directiva. Durará en su cargo cuatro años, podrá ser confirmado por un segundo periodo y sólo podrá ser removido por causa justificada que discrecionalmente apreciará la Junta Directiva.

Artículo 17. Para ser Director se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser mayor de 30 años de edad y menor de 70;
- III. Poseer título en alguna de las carreras ofrecidas en el Instituto o en áreas afines;
- IV. Tener experiencia académica y profesional;
- V. No ser miembro de la Junta Directiva mientras dure su gestión, y
- VI. Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio profesional.

Artículo 18. El Director tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Formular el programa institucional y sus respectivos subprogramas y proyectos de actividades, así como elaborar los presupuestos del organismo y presentarlos para su aprobación a la Junta Directiva;
- II. Supervisar y conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de los planes y programas de estudio y de los objetivos y metas propuestos;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que norman la estructura y funcionamiento del Instituto y ejecutar los acuerdos que dicte la Junta Directiva;
- IV. Proponer a la Junta Directiva los nombramientos de los Subdirectores y Jefes de División;
- V. Designar jefes de departamento de las ternas presentadas por las academias correspondientes y nombrar y remover al personal de confianza de la Institución; así como, nombrar y remover al personal de base, de conformidad con la ley de la materia;
- VI. Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académica y administrativa necesarias para el buen funcionamiento del organismo;
- VII. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los

proyectos de reglamentos y condiciones generales de trabajo del Instituto, así como expedir los manuales necesarios para su funcionamiento;

VIII. Otorgar y revocar mandatos para la representación legal del Instituto;

IX. Administrar y acrecentar el patrimonio de la Institución;

X. Presentar anualmente a la Junta Directiva el informe de actividades del Instituto, incluidos el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se compararán y evaluarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la Institución, con las realizaciones alcanzadas, y

XI. Las demás que le otorgue la Junta Directiva y las demás aplicables.

CAPÍTULO III

Del Patrimonio

Artículo 19. El patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, se constituye por:

- I. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal;
- II. Los legados y donaciones otorgadas en su favor y los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objetivo, y
- IV. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y, en general, los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

CAPÍTULO IV

Del Patronato

Artículo 20. El Patronato del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, tendrá como finalidad apoyar a la Institución en la obtención de recursos financieros adicionales para la óptima realización de sus funciones. La organización y funcionamiento del Patronato estará regulada por sus estatutos.

CAPÍTULO V

Del Comité de Vinculación

Artículo 21. El Comité de Vinculación se integrará con dos representantes del Instituto, uno de los cuales lo presidirá, nombrados por la Junta Directiva y, a invitación de ésta, con representantes de los sectores productivos más significativos de la región, en un número no menor de tres ni mayor de siete. Tendrá por objeto contribuir al acopio de información relativa a las necesidades de aplicaciones tecnológicas que la región requiera para su mejor desarrollo, lo que hará del conocimiento del Instituto para que, en su caso, se considere en los planes de estudios y en la proyección ocupacional de los egresados del propio Instituto, que el Comité promoverá.

CAPÍTULO VI

Del Personal

Artículo 22. Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto contará con el siguiente personal:

- I. Académico;
- II. Técnico de apoyo;
- III. Administrativo, y
- IV. De confianza.

Será personal académico el contratado por la Institución para el desarrollo de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación y difusión en los términos de las disposiciones que al respecto se expidan, y de los planes y programas académicos que se aprueben.

El personal técnico de apoyo será el que contrate la Institución para realizar actividades específicas que posibiliten, faciliten y complementen el desarrollo de las labores académicas.

El personal administrativo se constituirá por el que contrate la Institución para desempeñar las tareas de esta índole.

El personal de confianza será el Director, los subdirectores, los Jefes de División y los que realicen actividades de asesoramiento, inspección, vigilancia o de manejo de fondos y valores.

Artículo 23. Las reglas de ingresos, promoción y permanencia de personal académico se establecerán en la reglamentación correspondiente aprobada por la Junta Directiva.

Artículo 24. Las relaciones laborales del personal académico, técnico de apoyo y administrativo del Instituto se regirán por lo dispuesto en la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz. Dicho personal gozará de los servicios y prestaciones que otorgue el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, y el Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz.

CAPÍTULO VII

De los Alumnos

Artículo 25. Serán alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz, quienes habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos de ingresos se inscriban para cursar cualquiera de los estudios que en él se impartan, y tendrán los derechos y las obligaciones que las disposiciones legales aplicables determinen.

Artículo 26. Las agrupaciones de alumnos serán totalmente independientes de las autoridades del Instituto y se organizarán en la forma que los propios estudiantes determinen.

CAPÍTULO VIII

Del Comisario Público

Artículo 27. El Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, contará con un organismo de vigilancia, integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Contraloría General del Estado.

El Comisario Público evaluará el desempeño general y las funciones del Instituto; supervisará el ejercicio de los recursos económicos de la Institución, así como lo referente a los ingresos y, en general, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Los estudios llevados a cabo en el plantel del mismo nombre del Instituto que se crea mediante este Decreto, impartidos en el ciclo escolar 1999-2000 y que se ajusten a los planes y programas escolares de la Secretaría de Educación Pública, con base a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley General de Educación, 30 y 32 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz-Llave, serán revalidados por el propio Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, a partir de la publicación del presente Decreto.

Tercero. Dentro de los 60 días siguientes a la publicación del presente Decreto, la Junta Directiva expedirá el reglamento interno correspondiente al Instituto, al Patronato y al Consejo Consultivo.

Cuarto. La Junta Directiva deberá quedar integrada dentro de los treinta días posteriores a la publicación del presente Decreto.

Quinto. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil.

Licenciado Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado.—Rúbrica. Licenciada Nohemí Quirasco Hernández, secretaria de Gobierno.—Rúbrica. Licenciado Juan Maldonado Pereda, secretario de Educación y Cultura.—Rúbrica.

folio 351

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz-Llave.

Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, párrafo 3º inciso e) y 49 fracción V de la Constitución Política del Estado; 14 fracciones I y VIII y 25 de la Ley General de Educación; 5º fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 14 fracción XII, 18, 20 fracción V, 23 fracción III y 58 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz-Llave, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las estrategias del Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, la creación y operación de nuevas instituciones de enseñanza superior se realizará bajo mecanismos de concurrencia y corresponsabilidad del Gobierno Federal y de los gobiernos de los estados, donde la demanda rebasa la capacidad instalada y existan condiciones para el buen desempeño educativo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 1999-2004, en el aspecto educativo, establece entre sus principales propósitos, el fomento de la investigación tecnológica, para apoyar las actividades productivas del estado,

correspondiendo al Sistema Educativo Veracruzano, en el marco de la concurrencia de voluntades con la federación, dar respuestas a las demandas de una sociedad en acelerado proceso de cambio.

Que con fecha 30 de agosto de 1999, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, suscribió un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico de Poza Rica, Ver., cuyo propósito es contribuir a impulsar y consolidar el Programa de Desarrollo de la Educación Superior Tecnológica en el Estado.

Que con anterioridad a la firma del convenio a que se refiere el considerando anterior, el 17 de agosto de 1998 empezó a funcionar en la ciudad de Poza Rica, un plantel educativo con el mismo nombre del Instituto que formalmente se crea mediante este decreto, sujetándose a los planes y programas de la Secretaría de Educación Pública, con apoyo financiero del Gobierno del Estado, por lo que

He tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA, VERACRUZ

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. Se crea el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2º. El domicilio del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, será en el municipio de Poza Rica, estado de Veracruz-Llave.

Artículo 3º. El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, tendrá como objetivos:

I. Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;

II. Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;

III. Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

IV. Colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y

V. Promover la cultura regional y nacional.

Artículo 4°. Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impartir educación superior tecnológica en las áreas industrial, agropecuaria y de servicios, así como cursos de actualización y superación académica;

II. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio y establecer los procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos, previa aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura, a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;

III. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

IV. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras;

V. Regular el desarrollo de las funciones sustantivas: docencia, investigación y difusión cultural, así como la vinculación con los sectores público, privado y social;

VI. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VII. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a entidades de los sectores público, social y privado que los soliciten;

VIII. Promover y realizar actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo educativo;

IX. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme

a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables y por este ordenamiento;

X. Establecer los procedimientos para el ingreso de los alumnos y las normas para su estancia en la Institución;

XI. Realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus atribuciones; y

XII. Expedir las disposiciones normativas necesarias para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus atribuciones.

CAPÍTULO II

De la Organización

Artículo 5°. Son órganos de gobierno del Instituto:

I. La Junta Directiva;

II. El Director;

III. Los Subdirectores;

IV. Los Jefes de División; y

V. Los Jefes de Departamento.

De la Junta Directiva

Artículo. 6°. La Junta Directiva será la máxima autoridad de la institución y estará integrada por ocho miembros designados de la siguiente manera:

I. Dos representantes del Gobierno del Estado, designados por el Gobernador, uno de los cuales presidirá;

II. Dos representantes del Gobierno Federal, designados por el Secretario de Educación Pública;

III. Un representante del Gobierno municipal de Poza Rica, y uno del sector social de la comunidad, designados por el Ayuntamiento de este municipio;

IV. Dos representantes del sector productivo de la región, que participen en el financiamiento del Instituto, a través de un patronato constituido para apoyar la operación del mismo, los cuales serán designados por el propio patronato conforme a sus estatutos.

También asistirán, con voz, pero sin voto:

Un secretario, que será designado por este órgano de gobierno, a propuesta de su presidente y un comisario, quien será nombrado por la Contraloría General del Estado.

Artículo 7º. Son facultades de la Junta Directiva:

I. Establecer las políticas y lineamientos generales de la Institución;

II. Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos académicos que se le presenten;

III. Estudiar y, si es procedente, aprobar o modificar los proyectos de los planes y programas de estudio;

IV. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia;

V. Aprobar los programas administrativos y presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, según lo dispuesto en las leyes aplicables y de acuerdo con las asignaciones de gastos y financiamientos autorizados;

VI. Aprobar anualmente, previo informe del comisario y el dictamen del auditor externo, los estados financieros;

VII. Reglamentar la integración de las comisiones académicas y administrativas necesarias al buen funcionamiento del Instituto y nombrar a sus representantes;

VIII. Integrar el Consejo Técnico Consultivo que apoye los trabajos de la Junta Directiva;

IX. Nombrar a los subdirectores y jefes de división, a propuesta del director;

X. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el director con la intervención que corresponda al comisario público;

XI. Aceptar las donaciones, legados y demás beneficios que se otorguen a favor del Instituto;

XII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Instituto en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa; y

XIII. Las demás requeridas para la buena marcha de la institución y no conferidas expresamente a otro órgano del Instituto.

Artículo 8º. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

I. Ser de nacionalidad mexicana;

II. Poseer como mínimo, título de licenciatura;

III. Ser mayor de 30 años de edad y menor de 70 años;

IV. Tener experiencia académica o profesional; y

V. Ser persona de amplia solvencia moral y reconocido prestigio profesional.

Los requisitos establecidos en las fracciones tercera y cuarta de este artículo, podrán ser dispensados tratándose de los representantes del gobierno municipal, del sector social a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 6º, así como de los integrantes del patronato.

Artículo 9º. Los miembros de la Junta Directiva a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 6º, serán designados y removidos libremente por la autoridad competente. Los representantes del sector productivo que formen parte del patronato, durarán en su cargo tres años; pero podrán ser removidos por la organización que los propuso.

Artículo 10. El cargo de miembro de la Junta Directiva será honorario.

Artículo 11. Para el cumplimiento de las facultades establecidas en las fracciones II y III del artículo 7º, la Junta Directiva contará con el apoyo de un Consejo Técnico Consultivo, que será un órgano académico y profesional con funciones de consulta y recomendación. El número de sus miembros, organización y su forma de trabajo estarán establecidos en las normas reglamentarias. El personal académico de la institución podrá participar en este Consejo.

Artículo 12. Por cada miembro titular de la Junta Directiva se nombrará un suplente.

Artículo 13. La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de, cuando menos, cinco de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el presidente o quien lo supla; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 14. La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria trimestralmente, y en forma extraordinaria cuan-

do sea necesario para su debido funcionamiento. Las convocatorias las hará su presidente.

Del Director

Artículo 15. El Director es la autoridad ejecutiva y representante legal del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.

Artículo 16. El Director del Instituto será nombrado por el Gobernador del estado, a partir de una terna propuesta por la Junta Directiva. Durará en su cargo cuatro años, podrá ser confirmado por un segundo periodo y sólo podrá ser removido por causa justificada que discrecionalmente apreciará la Junta Directiva.

Artículo 17. Para ser Director se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser mayor de 30 años de edad y menor de 70;
- III. Poseer título en alguna de las carreras ofrecidas en el Instituto o en áreas afines;
- IV. Tener experiencia académica y profesional;
- V. No ser miembro de la Junta Directiva mientras dure su gestión; y
- VI. Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio profesional.

Artículo 18. El Director tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Formular el programa institucional y sus respectivos subprogramas y proyectos de actividades, así como elaborar los presupuestos del organismo y presentarlos para su aprobación a la Junta Directiva;
- II. Supervisar y conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de los planes y programas de estudio y de los objetivos y metas propuestos;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que norman la estructura y funcionamiento del Instituto y ejecutar los acuerdos que dicte la Junta Directiva;
- IV. Proponer a la Junta Directiva los nombramientos de los subdirectores y jefes de división;

V. Designar jefes de departamento de las ternas presentadas por las academias correspondientes y nombrar y remover al personal de confianza de la Institución; así como, nombrar y remover al personal de base, de conformidad con la ley de la materia;

VI. Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académica y administrativa necesarias para el buen funcionamiento del organismo;

VII. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los proyectos de reglamentos y condiciones generales de trabajo del Instituto, así como expedir los manuales necesarios para su funcionamiento;

VIII. Otorgar y revocar mandatos para la representación legal del Instituto;

IX. Administrar y acrecentar el patrimonio de la institución;

X. Presentar anualmente a la Junta Directiva el informe de actividades del Instituto, incluidos el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se compararán y evaluarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la institución, con las realizaciones alcanzadas, y

XI. Las demás que le otorgue la Junta Directiva y las demás aplicables.

CAPÍTULO III Del Patrimonio

Artículo 19. El patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, se constituye por:

- I. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal;
- II. Los legados y donaciones otorgadas en su favor y los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objetivo, y
- IV. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y, en general, los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

CAPÍTULO IV

Del Patronato

Artículo 20. El Patronato del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, tendrá como finalidad apoyar a la institución en la obtención de recursos financieros adicionales para la óptima realización de sus funciones. La organización y funcionamiento del Patronato estará regulada por sus estatutos.

CAPÍTULO V

Del Comité de Vinculación

Artículo 21. El Comité de Vinculación se integrará con dos representantes del Instituto, uno de los cuales lo presidirá, nombrados por la Junta Directiva y, a invitación de ésta, con representantes de los sectores productivos más significativos de la región, en un número no menor de tres ni mayor de siete. Tendrá por objeto contribuir el acopio de información relativa a las necesidades de aplicaciones tecnológicas que la región requiera para su mejor desarrollo, lo que hará del conocimiento del Instituto para que, en su caso, se considere en los planes de estudios y en la proyección ocupacional de los egresados del propio Instituto, que el Comité promoverá.

CAPÍTULO VI

Del Personal

Artículo 22. Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto contará con el siguiente personal:

- I. Académico;
- II. Técnico de apoyo;
- III. Administrativo, y
- IV. De confianza.

Será personal académico el contratado por la institución para el desarrollo de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación y difusión en los términos de las disposiciones que al respecto se expidan, y de los planes y programas académicos que se aprueben.

El personal técnico de apoyo será el que contrate la institución para realizar actividades específicas que posibiliten, faciliten y complementen el desarrollo de las labores académicas.

El personal administrativo se constituirá por el que contrate la institución para desempeñar las tareas de esta índole.

El personal de confianza será el director, los subdirectores, los jefes de división y los que realicen actividades de asesoramiento, inspección, vigilancia o de manejo de fondos y valores.

Artículo 23. Las reglas de ingreso, promoción y permanencia de personal académico se establecerán en la reglamentación correspondiente aprobada por la Junta Directiva.

Artículo 24. Las relaciones laborales del personal académico, técnico de apoyo y administrativo del Instituto se regirán por lo dispuesto en la Ley Estatal del Servicio Civil del estado de Veracruz. Dicho personal gozará de los servicios y prestaciones que otorgue el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz y el Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz.

CAPÍTULO VII

De los Alumnos

Artículo 25. Serán alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, Veracruz, quienes habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos de ingreso se inscriban para cursar cualquiera de los estudios que en él se impartan, y tendrán los derechos y las obligaciones que las disposiciones legales aplicables determinen.

Artículo 26. Las agrupaciones de alumnos serán totalmente independientes de las autoridades del Instituto y se organizarán en la forma que los propios estudiantes determinen.

CAPÍTULO VIII

Del Comisario Público

Artículo 27. El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, contará con un organismo de vigilancia, integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Contraloría General del Estado.

El comisario público evaluará el desempeño general y las funciones del Instituto; supervisará el ejercicio de los recursos económicos de la institución, así como lo referente a los ingresos y, en general, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Los estudios llevados a cabo en el plantel del mismo nombre del Instituto que se crea mediante este decreto, impartidos en el ciclo escolar 1999-2000 y que se ajusten a los planes y programas escolares de la Secretaría de Educación Pública, con base a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley General de Educación, 30 y 32 de la Ley de Educación para el estado de Veracruz-Llave, serán revalidados por el propio Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, a partir de la publicación del presente decreto.

Tercero. Dentro de los 60 días siguientes a la publicación del presente decreto, la Junta Directiva expedirá el reglamento interno correspondiente al Instituto, al Patronato y al Consejo Consultivo.

Cuarto. La Junta Directiva deberá quedar integrada dentro de los treinta días posteriores a la publicación del presente decreto.

Quinto. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil. Licenciado Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado.—Rúbrica. Licenciada Nohemí Quirasco Hernández, secretaria de Gobierno.—Rúbrica. Licenciado Juan Maldonado Pereda, secretario de Educación y Cultura.—Rúbrica.

folio 352

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Comité de Construcción de Espacios Educativos

NOTA ACLARATORIA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

Convocatoria	Nota
003	1
Licitaciones:	
59053-001-005-00	
59053-001-006-00	
59053-001-007-00	
59053-001-008-00	
59053-001-009-00	
59053-001-010-00	

Las licitaciones indicadas, contenidas en la convocatoria 003, publicada el día 24 de marzo de 2000 **se declaran en suspensión**; para lo cual fue publicada el día 28 de marzo del presente, la convocatoria con los términos a los cuales se registrarán las licitaciones en mención.

Xalapa, Veracruz, 28 de marzo de 2000.

Arquitecta Nieves Sánchez Gómez, directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz-Llave.—Rúbrica.

folio 357

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Dirección de Administración y Finanzas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los bienes muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Adquisición de 31,740 juguetes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59069001-002-00	\$ 1,000.00 Costo en Compranet \$ 800.00	05/04/2000	07/04/2000 10:00 horas	10/04/2000 10:00 horas	10/04/2000 10:00 horas

No. Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Móviles, sonajas, pelotas chicas, cubos o ensambles de colores vivos.	2,720	pieza
2	0000000000	Juguetes didácticos, de plástico, peluches, pelotas, tableros de textura.	7,220	pieza
3	0000000000	Juguetes de arrastre, libros plastificados lavables, pelotas.	7,150	pieza
4	0000000000	Rompecabezas, mecanos, triciclos, carretillas, juguetes montables.	7,220	pieza
5	0000000000	Materiales de expresión y creatividad, artículos de dibujo.	7,220	pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.veracruz.compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Miguel Alemán No. 109, colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Veracruz; con el siguiente horario: 9:00 a 18:00 hrs.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocante: Efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7

de abril de 2000 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en calle Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Veracruz.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 10 de abril de 2000 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 10 de abril de 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 10 de abril de 2000 a las 10:00 horas en Avenida Miguel Alemán No. 109, colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Veracruz.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: En el almacén general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ubicado en la Av. Miguel Alemán No. 109 Col. Federal C.P. 91140, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 18:00 hrs.

* Plazo de entrega :Cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

* Las condiciones de pago serán: El pago se realizará dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de la recepción de los bienes.

Xalapa, Veracruz 30 de marzo de 2000.

Licenciado José Isaac Rodríguez Maldonado, director de Administración y Finanzas.—Rúbrica.

folio 356

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito XXXII

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Tribunal Unitario Agrario.—Distrito XXXII.—Tuxpan, Ver.

EDICTO

Amado Aguilar Benavides, Teodoro Montero Hernández, Patricio Huerta Lara, en su carácter de integrantes del Comité Particular Ejecutivo o quienes tengan tal carácter y Rafael Ávila Núñez.

Se hace de su conocimiento que dentro de los autos del juicio agrario 55/99, relativo a la solicitud de tierras del poblado Casitas, municipio de Tecolutla, estado de Veracruz del índice del Tribunal Superior Agrario, en proveído de 10 de diciembre de 1999, se tuvo por radicado en ese tribunal la acción agraria del poblado antes

mencionado, ordenándose el envío de los autos al magistrado licenciado Rodolfo Veloz Bañuelos para que se instruya el procedimiento y se formule el proyecto de resolución definitiva.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, a 15 de febrero de 2000. El secretario de Acuerdos, licenciado José Lima Cobos.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces dentro del plazo de diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, el periódico *La Opinión*, la Presidencia Municipal de Tecolutla, Veracruz, y los estrados de este Tribunal Unitario.

Marzo 21—30

folio 301

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Tribunal Unitario Agrario.

EDICTO

C. Simón Lan Kurlansky o causahabientes.

Hago saber:

Dentro de los autos del despacho DA/164/99, deducido del juicio agrario 598/94, radicado en el Tribunal Superior Agrario, relativo a la solicitud de dotación de tierras del poblado La Riverita II, municipio de Tamalín, estado de Veracruz, se acordó poner a la vista los trabajos técnicos complementarios realizados del tres al siete de enero del año en curso, y el original del expediente antes mencionado que obran en este Tribunal Unitario Agrario y Tribunal Superior Agrario respectivamente, para que dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifiesten lo que a su interés convenga y ofrezcan la documentación que acredite la propiedad sobre el inmueble de referencia.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, a 10 de febrero del año 2000. El secretario de Acuerdos, licenciado José Lima Cobos.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces dentro del plazo de diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, el periódico *La Opinión*, la Presidencia Municipal de Tamalín, Veracruz, y los estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

Marzo 21—30

folio 302

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en la sección de ejecución relativa al expediente número 1404/97 juicio ordinario civil promovido por Manuel Fernández Braña, en contra de la señora Silvia Elena López Lara, demandándole el cumplimiento y ejecución del contrato de mutuo sin interés y con garantía hipotecaria celebrado y demás prestaciones, por auto de fecha febrero 8 de 2000, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble materia de este juicio propiedad de la demandada, consistente en: el lote de terreno número nueve, manzana 9, zona 4, colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad, y construcción en él existentes, con una superficie de 210 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: noreste 21.00m con lote 8; sureste 9.90m con la calle Teodoro Dehesa Herrera; suroeste 21.12m con la calle Miguel Alemán y noroeste 10.00m con el lote 10; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad local bajo el número 9313, volumen 233, sección primera de fecha 7 de octubre de 1992. Tomándose como base para el remate la suma de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la citada almoneda las diez horas del día doce de abril de 2000, en el recinto judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial, edificio del Palacio Municipal, Zaragoza esquina Zamora.

Se convoca postores mismos que deberán depositar el 10% del valor pericial para que así puedan intervenir en el remate.

Y para su publicación en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto, por dos veces de siete en siete días. Dado el presente en Veracruz, Ver., a los catorce días de febrero de 2000. La secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en la sección de ejecución relativa al expediente número 1546/97 juicio ordinario civil promovido por Manuel Fernández Braña, en contra de los señores Jesús Chacón de la Cruz y Ricarda Ortiz Vázquez de Chacón, demandándoles el cumplimiento del contrato de mutuo sin interés y con garantía hipotecaria celebrado y demás prestaciones, por auto de fecha febrero 4 de 2000, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble materia de este juicio propiedad de los demandados, consistente en: la casa tipo C uno, número 2, de la calle Sur Ocho de la colonia Tamsa del municipio de Boca del Río, Veracruz y terreno sobre el cual se encuentra construida que es el lote 2, de la manzana 14, con una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: norte 18.00m con lote 4; sur 18.00m con la avenida Sur; este 10.00m con lote 1 y oeste 10.00m con calle Sur 8; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad local bajo el número 922, volumen 14, sección primera de fecha 19 de marzo de 1971.

Tomándose como base para el remate la suma de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la citada almoneda las diez horas del día siete de abril de 2000, en el recinto judicial del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial, edificio del Palacio Municipal, Zaragoza esquina Zamora.

Se convoca postores mismos que deberán depositar el 10% del valor pericial para que así puedan intervenir en el remate.

Y para su publicación en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto, por dos veces de siete en siete días.

Dado el presente en Veracruz, Ver., a los catorce días de febrero de 2000. La secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente número 972/98, juicio ordinario mercantil promovido por licenciado Carlos Pérez Zárate, apoderado legal de Banamex, S.A., en contra del señor Sergio Benjamín Leyva Huerta, por el cobro de pesos y demás prestaciones; por auto de fecha siete de febrero del año dos mil, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble consistente en: casa marcada con el número 254, de la calle Cabo Bault y terreno sobre el cual se encuentra construida, que corresponde al lote número 5-A, manzana 11, de la unidad habitacional Infonavit Las Brisas de esta ciudad de Veracruz, con superficie de 180m² y las medidas y linderos siguientes: al norte en 11m con Cabo Bault; al sur en 12 metros con el lote 26; al oriente en 15m con el lote 4 y al poniente en 15m con el lote 6; inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 10678, volumen 237, sección primera de fecha 20 de diciembre de 1990. Designándole un valor pericial de cien mil pesos 00/100 M.N., cantidad que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose la almoneda a las diez horas del día trece de abril del año dos mil en el recinto oficial del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial, sito en el edificio anexo al Palacio Municipal ubicado en Zaragoza entre Molina y Lerdo de esta ciudad de Veracruz, Ver.

Se convoca postores, quienes deberán de observar lo establecido por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletorio al de Comercio.

Y para ser publicado por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad.

Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Ver., a los catorce días del mes de febrero del año dos mil. La C. secretaria, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PAPANTLA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución del juicio ordinario civil 664/97, promovido por Máximo García Malpica en contra de Nazaria Pérez Bernabé, sobre declaración de vencido el contrato de mutuo con garantía hipotecaria que tienen celebrado y otras prestaciones, se señalaron las diez horas del día diez de abril del presente año, para la celebración audiencia prevista por el artículo 414 Código Procesal Civil, fin subastar públicamente en primera almoneda lo siguiente: solar y construcción en él edificado, ubicado en la esquina de las calles Guillermo Prieto y Sacrificios de la ciudad de Gutiérrez Zamora, Veracruz, con superficie de 526.68m², e inscrito a nombre de Nazaria Pérez Bernabé, según acta 365 de fecha veintiséis de abril de 1983.

Sirve de base para el remate la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N., valor pericial tercer perito y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad.

Se convoca postores los que para participar como licitadores deben exhibir el diez por ciento de la tasación en billete de depósito expedido por la institución Banca Serfin de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Publicaciones por dos veces de siete en siete días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* editado en Poza Rica, Veracruz, tabla de avisos de este juzgado, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, Juzgado Primero de Primera Instancia de esta ciudad, tabla de avisos del juzgado de paz, Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del Estado de la ciudad de Gutiérrez Zamora, Veracruz.

Se expide el presente en la ciudad de Papantla de Olarte, Veracruz, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil.

El secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado José Manuel Jiménez Santés.—Rúbrica.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución del juicio ejecutivo mercantil 1036/97/VII, promovido por el licenciado Rubén Herrera Vázquez en su carácter de endosatario en procuración de Susana Sustaeta López, en contra del C. Alfredo Zapiain García, por cobro de pesos y otras prestaciones en pública subasta y en primera almoneda, el día diez de abril del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, se sacará a remate el bien mueble consistente en un automóvil Volkswagen, tipo Golf 1992, serie 16NM919774, motor NW-097444, en la suma de (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que es el valor asignado por peritos designados en autos y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor que sirva de base para la subasta, debiendo los licitadores que deseen intervenir en el remate, depositar previamente ante la institución Banca Serfin, S.A., una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Quedando los autos a vista de los interesados en la secretaría de este juzgado. Se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 2 de marzo de 2000. El C. secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciado Luis Daniel Ruiz Guerrero.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en los periódicos *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de la oficina de Hacienda del Estado, tabla de avisos del Palacio Municipal de esta ciudad y tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

Marzo 29—30—31

0831

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo Menor de este distrito ju-

dicial compareció María de los Ángeles Bueno Delgado solicitando cambio de nombre de su menor hija ARIADNA LITELANTES BARRIOS BUENO por el de JESSICA ARIADNA ELEASA BUENO DELGADO, con el cual es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general. Expediente 474/2000/VI, diligencias de cambio de nombre.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 23 de febrero de 2000. El secretario habilitado del juzgado, C. Jorge Vieyra Sanabria.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos del juzgado.

Marzo 29—30—31

0842

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Susana y María Luisa de apellidos Rivera Landa denuncian la sucesión de Emma Rivera Landa vecina que fue de la Estanzuela municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, con la finalidad de que las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar de dicha sucesión lo hagan dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en términos del artículo 612 del Código Procesal Civil. Expediente 171/2000.

Se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 18 de febrero del año 2000. El secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciado Luis Daniel Ruiz Guerrero.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en los periódicos *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, estrados de la Presidencia Municipal, juzgado de

paz y oficina de Hacienda del Estado de Emiliano Zapata, Veracruz y de este juzgado.

Marzo 21—30

0843

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Amee Carolina Bello Martínez denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de su abuela Antonia Hernández Colorado vecina que fue de esta ciudad, por lo que se anuncia la muerte sin testar de dicha persona, con la finalidad de que las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar en dicha sucesión, lo hagan dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 612 del Código de Procedimientos Civiles. Expediente número 56/200/I. Se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., febrero 16 del año 2000. El secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciado Luis Daniel Ruiz Guerrero.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en los periódicos *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, tabla de avisos de la Presidencia Municipal y tabla de avisos de la oficina de Hacienda del Estado, ambos de esta ciudad.

Marzo 21—30

0852

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En este juzgado se dio curso al expediente número 495/2000/III, diligencias de cambio de nombre promo-

vidas por PAULINA ORTIZ HERNANDEZ, para cambiarse el nombre por el de LEONOR ORTIZ HERNANDEZ, con el que es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 28 de febrero de 2000. El secretario habilitado del Juzgado Segundo Menor, Jorge Vieyra Sanabria.—Rúbrica.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Marzo 29—30—31

0865

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MINATITLÁN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Sra. Lucinda Gallardo López
Presente

En el expediente juicio ordinario civil número 1168/99 promovido por Joaquín Raya Espinoza, por su propio derecho, en contra de su esposa la señora Lucinda María Gallardo López, demandándole el divorcio necesario y otras prestaciones, lo que se hace del conocimiento para que a partir de diez días más nueve de la última publicación, ocurra a contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndole de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda, apercibiéndole que de no dar contestación dentro del término señalado se le tendrá por contestados los hechos en sentido negativo, previéndolo además para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, de lo contrario las subsecuentes se le harán por estrados.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* de esta ciudad, así como en las oficinas Hacienda del Estado, Presidencia Municipal, Registro Público de la Propiedad y Juzgado Mixto Menor de esta ciudad y los estrados del

juzgado. Dado en la ciudad de Minatitlán, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Doy fe. La secretaria del Juzgado Cuarto, licenciada Ma. Estela Bustamante Rojas.—Rúbrica.

Marzo 30—31

0866

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente 2862/99/III, ha sido autorizado el cambio de nombre de RICARDO ROJAS RAMIREZ por el de RICARDO CAHUE RAMIREZ.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 18 de febrero de 2000. El secretario habilitado del Juzgado Segundo Menor. C.P.D. Jorge Vieyra Sanabria.—Rúbrica.

Publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Marzo 30

0867

LICENCIADA NINFA DE LEO DE NAMORADO,
NOTARIO PÚBLICO No. 4.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Conforme al artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz, hago constar que por escritura pública 8707 de 24 de febrero de 2000 los señores María Luisa, Francisco y Manuel Ruiz Solís y Marcelina Solís Sánchez viuda de Ruiz, aceptaron la herencia y la primera además el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor Francisco Ruiz García, manifestando que procederá a formular el in-

ventario de los bienes. Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días en la *Gaceta Oficial* y *Diario de Xalapa* expido el presente en Tuxpan, Veracruz, el 29 de febrero de 2000.

Licenciada Ninfa de Leo de Namorado. Notario Público No. 4.

Marzo 21—30

0868

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo Menor de este distrito judicial, se radicó el expediente número 491/2000/V, promovido por Olivia Caballero Pedraza y Pascual Trujillo Morales a fin de obtener autorización judicial para cambiarle el nombre a su menor hijo ABRAHAM LEONARDO TRUJILLO CABALLERO por el de LEONARDO ABRAHAM TRUJILLO CABALLERO, con el cual es conocido.

Lo que se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 1 de marzo de 2000. El secretario habilitado del Juzgado Segundo Menor, C. Jorge Vieyra Sanabria.—Rúbrica.

Inserciones por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Marzo 29—30—31

0869

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Julia López Pérez denunció la sucesión

intestamentaria de Lucía Nava Pérez, vecina que fue de esta ciudad y quien falleció el día 1 de septiembre de 1997, con la finalidad de que las personas que se crean con igual o mejor derecho que la denunciante para heredar a la finada citada, lo hagan dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en términos del artículo 612 del Código Procesal Civil. Expediente 1521/99/III.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 23 de febrero de 2000. El secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciado Luis Daniel Ruiz Guerrero.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces de diez en diez días, en los periódicos *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, tablas de avisos de la Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del Estado, todos de esta ciudad y tablas de avisos del juzgado.

Marzo 21—30

0870

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 181/2000/III.

ANSELMO GARCIA GARCIA, diligencias de jurisdicción voluntaria para el efecto de obtener cambio de nombre con el cual fue asentado ante el Registro Civil de Tihuatlán, Veracruz, por el de ANTELMO GARCIA GARCIA, con el cual es ampliamente conocido en todos sus actos públicos y privados.

Publíquese por tres veces consecutivas la solicitud del promovente en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad.

Poza Rica, Ver., a 3 de marzo de 2000. La secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Rocío Reyes Parra.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31

0871

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 447/2000, diligencias de jurisdicción voluntaria promovido por ENEDINA APAEZ solicitando autorización judicial para cambiarse dicho nombre por el de CARMEN APAEZ GARCIA, con que se le conoce públicamente.

Publicaciones por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en este puerto. Para los fines legales se expiden los presentes en la H. ciudad de Veracruz, Ver., el día dos de marzo del año dos mil. Doy fe. La secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Lourdes Janet Ríos Escobar.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31

0873

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

En expediente 77/2000, C. CARMELA PEREZ solicita autorización judicial para cambiarse el nombre con el que promueve y fue asentada en Registro Civil y seguir usando el de MARIA DEL CARMEN PEREZ HERNANDEZ, con el cual se le conoce en todos sus asuntos públicos y privados.

Publicación tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan, Ver., marzo 3 de 2000. El secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Christian Mauricio Mendoza Espinosa.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31

0875

LICENCIADO HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ
 GALINDO, NOTARIO PÚBLICO No. 2.
 TUXPAN, VER.—ESTADOS UNIDOS
 MEXICANOS

EDICTO

Mediante escritura pública número 11,416 de fecha 1 del mes de marzo del año 2,000, pasada ante la fe de esta notaría a mi cargo, se tramita el cambio de nombre voluntario de la señora HERMINIA DE LA LUZ SEDANO PANCARDO para adoptar el de LUZ SEDANO PANCARDO, con el que es conocida. Se publicará tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *La Opinión*, de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el estado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, a 1 de marzo de 2000. Licenciado Héctor Manuel Sánchez Galindo, notario público número dos.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31 0877

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—COSAMALOAPAN,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veintiséis de enero del año dos mil, dictada en el expediente civil número 179/99, se autorizó a REYES CHAVEZ SOSA usar en lo sucesivo el nombre de REYES CHAVEZ ZAMUDIO.

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa*.

Se expide el presente a los 28 de enero del año dos mil.

El secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Luis Alberto Cobos Hernández.—Rúbrica.

Marzo 30 0878

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 51/2000, ROGELIO SANTIAGO promueve diligencias de jurisdicción voluntaria autorice cambiarse dicho nombre por el de JORGE PEREZ SANTIAGO.

Publíquese tres veces consecutivas *Gaceta Oficial* estado y periódico *La Opinión* edita en Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios públicos costumbre esta ciudad y en Citlaltépet, Veracruz.

Expido Ozuluama, Veracruz, veintiocho de febrero del año dos mil. Secretario habilitado juzgado, C. Luis González Mar.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31 0881

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 704/999/III.

Mediante resolución de fecha diecisiete de febrero del año en curso se autorizó el cambio de nombre de SULPICIO GARCIA GARCIA por el de LUIS ALBERTO GARCIA GARCIA, con el cual es ampliamente conocido en todos sus asuntos públicos y privados.

Lo que se hace al conocimiento en público en general.

Publíquese por una sola vez la resolución en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado. Poza Rica, Ver., a 22 de febrero de 2000. La secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Rocío Reyes Parra.—Rúbrica.

Marzo 30 0882

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 232/2000, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil, la C. HILARIA MACRINA LAGUNES LAGUNES solicita autorización judicial para cambiarse el nombre por el de AURORA LAGUNES LAGUNES, en lugar con el que fue asentada.

Publicación por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación *El Dictamen*.

Se expide en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a 16 de febrero de 2000. Doy fe. La C. secretaria, licenciada Lourdes Janet Ríos Escobar.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31

0883

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 381/2000, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil, PINITA MENDOZA NAJERA solicita autorización judicial para cambiarse el nombre por el de PINA ESPINOZA NAJERA, en lugar con el que fue asentada.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación *El Dictamen*.

Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, a 23 de febrero de 2000. Doy fe. La C. secretaria, licenciada Lourdes Janet Ríos Escobar.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31

0884

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo Menor de este distrito judicial comparece JOAQUIN ORTIZ GARRIDO solicitando cambio de nombre para cambiarse el nombre de JOAQUIN FORTINO GARRIDO por el de JOAQUIN ORTIZ GARRIDO, con el cual es ampliamente conocido en sus actos públicos y privados.

Lo que se hace del conocimiento en general, expediente número 320/2000/II.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 14 de febrero 2000. El secretario habilitado del juzgado, licenciado Jorge Vieyra Sanabria.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Marzo 29—30—31

0885

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 1106/99.

MARIA CATALINA TEMOXTLE PANZO promovió diligencias de jurisdicción voluntaria sobre cambio de nombre para cambiarse éste por el de MARIA CATALINA DE LA CRUZ PANZO.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de esta localidad y tabla de avisos de este juzgado. Se expide en 26 de noviembre de 1999. El secretario del juzgado, licenciado Anselmo Sandoval Bazán.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31

0886

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

En expediente 63/2000, C. Sergio Teresa Mascareñas del Ángel solicita autorización judicial para cambiarse el nombre con el que promueve y fue asentado en Registro Civil y seguir usando el de SERGIO MASCAREÑAS DEL ANGEL, con el cual se le conoce en todos sus asuntos públicos y privados.

Publicación tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan, Ver., febrero 17 de 2000. El secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Christian Mauricio Mendoza Espinosa.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31 0887

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Sr. Luis Azael González Montero.

Silvia Salas García promueve vía ordinaria civil expediente número 187/2000, demanda de usted divorcio necesario. C. juez auto uno actual, virtud ignorarse su domicilio mandó emplazarlo por edictos publicáranse dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Excelsior* de la Ciudad de México, Distrito Federal, contestar demanda término nueve días contados partir décimo siguiente última publicación y señale domicilio esta ciudad donde oír notificaciones apercibido no hacerlo tendráse presuntivamente confesos y subsecuentes aun personales haránsele lista de acuer-

dos, copia demanda déjese su disposición secretaria juzgado.

Tuxpan de R. Cano, Ver., marzo 1/2000. C. secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado H. Jaime Velasco Hernández.—Rúbrica.

Marzo 30—31 0888

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—PAPANTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 173/999.

Por resolución de fecha veinticinco de febrero del año dos mil, se autorizó el cambio de nombre de María Leobarda Trueba Tognola por el de María Lugarda Trueba Tognola, con el cual es ampliamente conocida en todos sus actos públicos y privados.

Publíquese una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Papantla, Veracruz, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil. Doy fe. El C. secretario de Acuerdos, licenciado Juan Ignacio Domínguez Hernández.—Rúbrica.

Marzo 30 0889

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—COATZACOALCOS, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 650/99/VI, diligencias de jurisdicción voluntaria cambio de nombre por resolución de fecha catorce de febrero del año en curso,

decretóse judicialmente cambio de nombre a la C. FAUSTINA BELTRAN GOXCON para cambiarlo por el de JUVENTINA BELTRAN GOXCON, sin perjuicio de los cargos y responsabilidades contraídas con anterioridad al amparo del nombre que hasta la fecha ostenta.

Coatzacoalcos, Veracruz, 16 de febrero de 2000. El secretario de Acuerdos, licenciado David Hernández Gamboa.—Rúbrica.

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario del Istmo* de esta ciudad. Doy fe.

Marzo 30

0890

LICENCIADO ROGELIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,
NOTARÍA PÚBLICA NO. 13.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Una vez cubiertos los trámites de ley y en términos de los artículos 64 y 65 del Código Civil vigente en el estado y para su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *El Mundo* de esta ciudad, hago del conocimiento que mediante escritura pública 17,867 de esta fecha al señor NOE SANCHEZ se le autoriza para que utilice el nombre de GERMAN SANCHEZ GARCIA, nombre por el que es públicamente conocido. Dándose aviso con lo anterior al encargado del Registro Civil correspondiente para que haga las anotaciones pertinentes.

H. Córdoba, Ver., septiembre 19 de 2000. Notaría Pública número Trece, licenciado Rogelio Hernández Rodríguez.—Rúbrica.

Marzo 30

0891

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MINATITLÁN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En trece de abril del año dos mil, a la nueve horas

con treinta minutos tendrá lugar en el local de este juzgado el remate en primera almoneda, el lote de terreno rústico número 39 de la colonia Gilberto Flores Muñoz de Coatzacoalcos, Veracruz, con superficie de 164-82-00 hectáreas, inscrito bajo el número 3198, tomo XI, sección primera, del cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, el cual fue embargado en el juicio ejecutivo mercantil número 1464/997 del índice de este juzgado promovido por el licenciado Diego Velázquez Rodríguez, actualmente licenciado Víctor Manuel Carlebache Reyes apoderado legal del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., en contra del señor Armando Castellanos Mac'ewen, por cobro de pesos y otras prestaciones, siendo postura legal las tres cuartas partes de doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N., valuados por peritos designados en autos.

Se convoca postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario del Istmo*, Presidencia Municipal, Hacienda del Estado, encargado del Registro Público de la Propiedad y Juzgado Mixto Menor de esta ciudad y Coatzacoalcos, Veracruz, y lugares de costumbre.

Dado en Minatitlán, Veracruz, marzo dos del año dos mil. Doy fe. La secretaria habilitada, C. Rocío del Carmen Ríos Escobar.—Rúbrica.

Marzo 30. Abril 4—7

0894

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En los autos del expediente número 1459/99, se autorizó a MARCIANO REYES SOLIS a cambiarse el nombre por el de ANA MARIA REYES SOLIS.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen*. Secretaria del juzgado, licenciada Elizabeth Blanco Castellanos.—Rúbrica.

Marzo 30

0895

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—JALACIN-
GO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento general que CESAREA JUANA COLIO HERNANDEZ promovió en este juzgado diligencias número 94/2000/III, para obtener el cambio de nombre de CESAREA JUANA COLIO HERNANDEZ, con que fue registrada por el de JUANA COLIO HERNANDEZ, con que es conocida.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa*.

Expido el presente en Jalacingo, Veracruz, a los siete días del mes de marzo del año dos mil. La secretaria del juzgado, licenciada María Estela Bustamante Rojas.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31

0897

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—JALACIN-
GO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el civil 518/999/III, por resolución de veintitrés de febrero del año en curso se autorizó a SOLEDAD APARICIO BELLO a usar el nombre de GLORIA SOLEDAD APARICIO BELLO, sin perjuicio de obligaciones o responsabilidades que haya contraído con el nombre de Soledad Aparicio Bello.

Y para su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa*. Expido el presente en Jalacingo, Veracruz, a los tres días de marzo del año dos mil.

La secretaria del juzgado, licenciada María Estela Bustamante Rojas.—Rúbrica.

Marzo 30

0898

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—MISANTLA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

NERIO RIVERA TORRES promovió ante este juzgado diligencias jurisdicción voluntaria número 77/2000, solicitando autorización judicial para obtener cambio de nombre para que en lo sucesivo use el de JUAN RIVERA TORRES.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Gráfico de Xalapa*, edítense capital del estado.

Expido presente en la ciudad de Misantla, Veracruz, a los dos días del mes de marzo del año dos mil. El secretario habilitado, C. Clemente Meza Hernández.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31

0903

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUA-
MA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 313/999. EDMUNDO DEL ANGEL promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, fin autorice cambiarse dicho nombre por el de EDMUNDO DEL ANGEL SANTIAGO, cual es conocido.

Publíquese tres veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios públicos de costumbre esta ciudad y Citlaltépetl, Veracruz.

Expido Ozuluama, Veracruz, cuatro febrero del año dos mil. El secretario habilitado juzgado, C. Luis González Mar.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31

0905

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 317/999. BARTOLO LUIS CORTES promueve diligencias jurisdicción voluntaria, fin autorice cambiarse dicho nombre por el de BARTOLO CORTES DE LA CRUZ, cual es conocido.

Publíquese tres veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios públicos de costumbre esta ciudad y Citlaltépetl, Veracruz.

Expido Ozuluama, Veracruz, cuatro febrero del año dos mil. El secretario habilitado juzgado, C. Luis González Mar.—Rúbrica.

Marzo 29—30—31

0906

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

Por resolución dictada en expediente 96/999, C. juez autorizó a Rosa Maria Herrera cambiarse ese nombre y seguir usando en todos sus asuntos públicos y privados el nombre de ROSA MARIA ESPINOSA HERRERA, sin que esto extinga responsabilidades contraídas con anterioridad.

Publicación una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de R. Cano, Ver., diciembre 10 de 1999. El secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Christian Mauricio Mendoza Espinosa.—Rúbrica.

Marzo 30

0911

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

Por resolución dictada el veintinueve de noviembre pasado C. juez en expediente 01/999, autorizó al C. Herculano Cruz Lucas a cambiarse ese nombre y usar en lo sucesivo el de FRANCISCO JAVIER CRUZ LUCAS, en todos sus asuntos públicos y privados, sin que esto extinga responsabilidades contraídas con anterioridad.

Publicación una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de R. Cano, Ver., diciembre 10 de 1999. El secretario del Juzgado Mixto Menor, licenciado Christian Mauricio Mendoza Espinosa.—Rúbrica.

Marzo 30

0912

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 171/2000.

Julia Solano Gutiérrez ocurrió ante este juzgado promoviendo diligencias sobre información testimonial ad perpetuam para acreditar que de poseedora se ha convertido en propietaria de un predio urbano ubicado en la avenida 7 sin número de Cuichapa, Veracruz, con superficie de 1,896m², con las siguientes medidas y colindancias: norte 31 metros con avenida 7; sur 32.20 metros con Herminia Sánchez Vallejo; oriente 60 metros con Severiana Estrada Torres; poniente 60 metros con Juana González Ramírez. Predio urbano

no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna Registro Público de la Propiedad local.

Publicación dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de esta ciudad, lugares públicos acostumbrados.

Expido edicto en la H. Córdoba, Veracruz, a los veintidós días del mes de febrero del año 2000.

El secretario, licenciado Vicente Martínez Romero.—Rúbrica.

Marzo 29—30

0913

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—POZA RICA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En los autos del expediente número 151/99 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito judicial del Poza Rica, Veracruz, relativo a juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Raúl Vargas del Ángel, endosatario en procuración de Héctor Fernando Salazar Cuevas en contra de José Manuel Hipólito García Pérez, sobre cobro de pesos y otras prestaciones, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día seis de abril de dos mil, para la celebración de la audiencia de remate prevista en el artículo 1411 del Código de Comercio, en la cual en primera almoneda, se sacará a remate el siguiente bien mueble: vehículo unidad automotriz, marca Ford *Gran Marquis*, tipo Sedán, cuatro puertas, modelo 1993, con número de serie AL54NP-59087, color negro.

Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la suma de doscientos cincuenta mil pesos cero centavos, valor asignado a dicho bien por peritos; significándose que las personas que deseen intervenir como licitadores, deberán de depositar previamente en la cuenta de cheques número 3081594, plaza 49, referencia 1-2172 de Banca Serfin, S.A, el diez por ciento sobre la tasación.

Convocándose postores para el efecto de conformidad con el artículo 418 del Código Procesal Civil, supletorio al de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días naturales en la *Gaceta Oficial* del estado, en el periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad, en los estrados de este juzgado, en la Presidencia Municipal Constitucional y oficina de Hacienda del Estado, ambos de esta localidad.

Se expide el presente en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, a los diez días del mes de febrero de dos mil. Doy fe.

El secretario del juzgado, licenciado Marco Antonio Revilla Gómez.—Rúbrica.

Marzo 28—29—30

0929

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

BENJAMIN CABRERA promovió diligencias de cambio de nombre por BENJAMIN CABRERA RIVERA, con que es conocido en sus actos quedando registrado bajo el número 238/2000, y a efecto de hacerlo del conocimiento general se expiden edictos.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., febrero 28 de 2000.

El secretario del Juzgado Segundo Menor, licenciado Mario Flandes Rocha.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado y los lugares de costumbre.

Marzo 29—30—31

0930

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6° DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en la sección de ejecución relativa al expediente número 1324/98, ejecutivo mercantil promovido licenciado Héctor Muñiz Lagunes, demandando a Sofía Bertha Alcocer Rojas, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil, se ordenó sacar en pública subasta en primera almoneda el bien embargado consistente en el departamento letra A de la calle Hidalgo 604-4 esquina con Naranjos de la colonia Río Jamapa en Boca del Río, Ver., con las medidas y linderos siguientes: al norte en tres líneas de 3.30 metros, de 1.20 metros y de 6.40 metros con vacío del área comunal; sur de 3.20 metros, de 2.00 metros, de 3.45 metros, de 2.00 metros y de 3.15 metros con vacío sobre el área verde; este 6.50 metros con vestíbulo y oeste 7.70 metros con vacío sobre el estacionamiento; arriba colinda con el departamento 7 y abajo colinda con el departamento uno, con una superficie total de setenta y tres metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 10,099 del volumen 253 de la sección primera y de fecha 27 de octubre de 1992, con un valor de doscientos cuarenta mil pesos M.N.

Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, para la celebración de la almoneda se señalan las diez horas del día doce de abril del año dos mil, en este recinto judicial ubicado en la avenida Independencia 950 altos primer piso de esta ciudad.

Convóquese postores.

Y para su publicación por tres veces en nueve días en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto en la H. Veracruz, Ver., febrero 17/2000. C. secretaria, licenciada Tomasa C. Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Marzo 30. Abril 5—7

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8° DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativo al expediente número 1801/98, juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Edgar Cisneros Tejeda, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de Banca Serfin, S.A., en contra de Hispania Papelería e Ingeniería, S.A. y los señores María Revilla Notario viuda de Mullor, Jordi Mullor Revilla por sí y como apoderado legal de los señores Valentín Mullor Revilla, Esther Mullor Revilla, Carolina Salinas Macbeath y Ramiro Marcos Guerra Ibáñez, por el pago de pesos y demás prestaciones, por auto de fecha once de febrero del año dos mil, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente juicio: 1) Lote de terreno número 3, y sus construcciones, de la manzana número 17, del fundo legal de la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., ubicado en la avenida 16 de Septiembre número 305 Centro de esta misma ciudad, con superficie de 450.00m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 30.00m con el lote 4; al sur en 30.00m con callejón de manzana; al este en 15.00m con calle 16 de Septiembre y al oeste en 15.00m con lote 5; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Coatzacoalcos, Ver., bajo el número 2305 fojas 11043 a 11049, sección primera, tomo XI de fecha 5 de noviembre de 1993; propiedad de la señora María Revilla Notario viuda de Mullor, con un valor comercial de \$3'285,000.00, valor designado por los peritos en autos. 2) Solares de terreno números 6 y 7 de la manzana número 154, de la ampliación oeste del fundo legal de la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., ubicado en la calle Bellavista s/n de esta misma ciudad, con superficie de 780.00m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte con la calle Bellavista; al sur con los solares 23 y 24; al este con los solares 3, 4 y 5 y al oeste con el solar 8, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Coatzacoalcos, Ver., bajo el número 2305, sección primera, tomo 11° de fecha 5 de noviembre de 1993, propiedad de la señora María Revilla Notario viuda de Mullor, con un valor comercial de \$156,000.00, valor designado por

0992

los peritos en autos. 3) Predio rústico denominado Tierra Nueva, colindante con la colonia Electricistas, del municipio de Coatzacoalcos, Ver., con superficie de 1,000.00m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20.00m con resto del lote; al sur en 20.00m con calle de los Electricistas; al oriente en 50.00m con resto del lote y al poniente en 50.00m con resto del predio Tierra Nueva; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Coatzacoalcos, Ver., bajo el número 1845 fojas 6019 a 6022 sección primera, tomo I de fecha 17 de noviembre de 1978, propiedad de María Revilla Notario viuda de Mullor, con un valor comercial de \$200,000.00, valor designado por los peritos en autos. 4) Lotes de terrenos números 15, 16 y fracción del lote 17, y sus construcciones de la manzana número 303, del fundo legal de la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., ubicado en la avenida Ignacio Zaragoza esquina con avenida Pedro Moreno de esta misma ciudad, con superficie de 650.00m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 10.00m con mitad del lote 15; al sur en 15.00m con avenida Ignacio Zaragoza; al este en 16.25m con lote 14; en línea de norte a sur 5.00m con el mismo lote, de este a oeste 32.50m con lote número 17 y al oeste en 48.75m con avenida Pedro Moreno; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Coatzacoalcos, Ver., bajo el número 1131 fojas 4233 a 4236, sección primera, tomo III de fecha 11 de marzo de 1988, propiedad de Esther, Jordi y Valentín todos de apellidos Mullor Revilla, con un valor comercial de \$3'030,000.00, valor designado por los peritos en autos; tomándose como base para el remate la cantidad de \$6'671,000.00 (seis millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Valor pericial que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las once horas del día diez de abril del año dos mil, en el recinto oficial del Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial, sito en el anexo al Palacio Municipal entrada por la avenida Zaragoza y Zamora de esta ciudad.

Se convoca postores, quienes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad, así como el de mayor circulación de Coatzacoalcos, Ver., Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado y estrados del Juzgado Segundo éstos de Coatzacoalcos, Ver., así como los estrados de este propio juzgado.

Dado en la ciudad y puerto de Veracruz, Veracruz, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Primera Instancia, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Marzo 30. Abril 4—7

1039

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Mesa II.

En la sección de ejecución relativa al expediente número 1355/98/II, juicio ordinario mercantil promovido por Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex Accival vs. María de Lourdes Rodríguez Chávez y Rafael Martín Sánchez Hernández, por diversas prestaciones, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en el presente juicio que lo es el inmueble consistente en el lote de terreno número 28 de la manzana G, del conjunto Orquídeas Cuatro del fraccionamiento Flores de Valle, ubicado en la calle Doroteo Arango, entre las calles Ébano y Tabasco que a continuación se describe: vivienda número 28 lote de terreno marcado con el número veintiocho de la manzana G y vivienda dúplex sobre el mismo construida, identificada con el número

28 con superficie de ochenta y ocho metros doscientos un milímetros con las siguientes medidas y linderos: norte en la planta baja ocho metros veinte centímetros con el clóset, recámara, cubo de escalera y baño completo común del lote veintisiete de la misma manzana, en la planta alta en siete metros cinco centímetros con el clóset, recámara y cubo de escalera del lote veintisiete de la misma manzana; sur en la planta baja nueve metros con la cocina, comedor y estancia del lote veintinueve de la misma manzana, en la planta alta en seis metros veinte centímetros con el baño completo común y recámara principal del lote veintinueve de la misma manzana; éste en la planta baja en tres líneas la primera de norte a sur en un metro ochocientos setenta y cinco milímetros con patio de servicio, la segunda de este a oeste en setenta centímetros con patio de servicio, la tercera de norte a sur en tres metros cincuenta y cinco centímetros con patio de servicio, en la planta alta en cinco líneas la primera de norte a sur un metro ochocientos setenta y cinco centímetros con el vacío al patio de servicio, la segunda de este a oeste en setenta centímetros con el vacío al patio de servicio, la tercera de norte a sur de un metro quince centímetros con el patio de servicio, la cuarta de este a oeste en tres metros quince centímetros con la azotea de la cocina, la quinta de norte a sur en dos metros cuarenta centímetros con la azotea de la cocina; oeste en la planta baja en tres líneas de norte a sur en un metro mil cuatrocientos veinticinco milímetros con área verde, la segunda de este a oeste en un metro cincuenta centímetros con área verde, la tercera de norte a sur en cuatro metros con el andador y la cochera en la planta alta, en tres líneas, la primera de norte a sur en un metro cuatrocientos veinticinco metros con la azotea del baño completo común, la segunda de este a oeste en tres metros con azotea del baño completo común y vacío al área verde, la tercera de norte a sur en cuatro metros con el vacío al andador y a la cochera, arriba con la azotea, abajo con el terreno natural, esta vivienda se destinará al uso habitacional y le corresponde un indiviso del 0.03334, inscrito en el Registro Público de la Propiedad local bajo el número 3313, sección primera, volumen ochenta y tres, de fecha 11 de abril de 1995.

A dicho inmueble se le asignó un valor pericial de doscientos treinta mil doscientos ochenta pesos cero centavos, y será postura legal el que cubra las tres cuartas partes de esa cantidad.

La almoneda tendrá lugar en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, el día diez de abril del año en curso a las nueve horas con treinta minutos, con domicilio del juzgado en la avenida Independencia número 950 altos, entre B. Juárez y Emparan de esta ciudad.

Se convoca postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad.

Se expide el presente H. Veracruz, Ver., a nueve de marzo de 2000. El C. secretario, licenciado Lorenzo Castillo Ortiz.—Rúbrica.

Marzo 30. Abril 5—7

0989

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en la sección de ejecución relativo al juicio ejecutivo mercantil número 1303/98, promovido por el licenciado Héctor Muñiz Lagunes, en su carácter de apoderado general de Banco Nacional de México, S.A., demandando del señor Antonio González Riande, el pago de la suma de 103,924.10 Udi's (ciento tres mil novecientos veinticuatro punto diez unidades de inversión), o su equivalente de conversión al tipo de cambio de pesos por Udi's, en el momento de liquidación del adeudo por concepto de suerte principal, etcétera, por auto de fecha veintidós de febrero de 2000, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: el lote de terreno número 013 de la manzana 141 de la unidad habitacional El Coyol de esta ciudad de Veracruz, Ver., y casa-habitación ahí construida marcada con el número 95 de la calle Laguna Madre con una superficie de 105.00m², y las siguientes medidas y linderos: norte 15.00 metros con lote 0012; sur 15.00 metros con

lote 14; este 7.00 metros con calle Laguna Madre; oeste 7.00 metros con lote 018; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 1884, sección primera, volumen 48 de fecha 18 de marzo de 1993, al inmueble se le asignó el valor pericial por la cantidad de ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta pesos cero centavos moneda nacional.

Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, habiéndose señalado para que tenga verificativo dicha almoneda, las diez horas del día diez de abril de 2000, sito en el recinto judicial del Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial, alto en avenida Independencia número novecientos cuarenta y ocho al novecientos cincuenta altos de esta ciudad.

Se convoca postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad.

Se expide el presente en la heroica ciudad y puerto de Veracruz, Ver., a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil.

La C. secretaria, licenciada Tomasa C. Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Marzo 30. Abril 5—7

0990

Marzo 30. Abril 5—7

0991

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en la sección de ejecución relativa al expediente número 1402/98, ejecutivo mercantil promovido licenciado Héctor Muñoz Lagunes, demandando a Fernando Trujillo Ortiz, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil, se ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien embargado consistente en el lote de terreno número 14, manzana 17B y construcción en él construida, ubicado en la callejuela Dieciséis de Septiembre número 57 de la colonia Unidad Veracruzana de esta ciudad, con las medidas y linderos siguientes: al norte 13.25 metros con lote 15; al sur 13.25 metros con lote 13; al este 6.88 metros con privada que es su frente; al oeste 6.88 metros con lote 14 con una superficie de 91.16 metros cuadrados, con un valor de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos cero centavos, valor pericial que servirá postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, para la celebración de la audiencia de remate se señalan las diez horas del día once de abril del año dos mil, en este recinto judicial ubicado en la avenida Independencia 950 altos, primer piso de esta ciudad. Convóquese postores.

Y para su publicación por tres veces en nueve días en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto en la H. Veracruz, Ver., febrero 17/2000. C. secretaria, licenciada Tomasa C. Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Aviso importante

Suplicamos a las personas interesadas en la publicación de edictos, hacer sus trámites con la debida anticipación y con originales completamente legibles, a fin de evitar trastornos en su publicación.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

AVISO DE FUSIÓN

Por resoluciones tomadas en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Industria Avícola de Cuernavaca, S.A. de C.V., e Incubamex, S.A. de C.V., de fecha 24 de febrero de 2000, en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Industria Avícola Olmeca, S.A. de C.V., Industria Avícola del Sureste, S.A. de C.V., y Campi, S.A. de C.V., de fecha 25 de febrero de 2000 y en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Induba, S.A. de C.V., y Bachoco, S.A. de C.V., de fecha 28 de febrero de 2000, las sociedades tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1. Las partes convienen fusionarse entre sí, fusionándose Industria Avícola del Sureste, S.A. de C.V., Industria Avícola Olmeca, S.A. de C.V., Industria Avícola de Cuernavaca, S.A. de C.V., Incubamex, S.A. de C.V., Campi, S.A. de C.V., e Induba, S.A. de C.V., todas ellas como fusionadas, con Bachoco, S.A. de C.V., como fusionante, incorporando Bachoco, S.A. de C.V., todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas. La valuación de todos los activos que se transmitan como consecuencia de la fusión, se hará para efectos fiscales al valor pendiente de deducir por la sociedad fusionada que corresponda.
2. La fusión surtirá efectos entre los accionistas y para con las sociedades partes de la fusión, a partir del 1º de marzo del año 2000, acordando la sociedad fusionante pagar todos los pasivos, deudas y obligaciones de las sociedades fusionadas, dentro de los plazos y los montos originalmente pactados por las sociedades fusionadas, y ante terceros surtirá plenos efectos, transcurrido el plazo a que refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. No habrá reformas estatutarias en la sociedad fusionante, como efecto de la fusión, toda vez que el aumento de capital quedó representado por acciones de la porción variable del capital social.
4. Conforme al artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, el ejercicio fiscal de las sociedades fusionadas terminarán el 1º de marzo de 2000, debiendo la sociedad fusionante presentar las declaraciones que hubieran correspondido a las sociedades fusionadas.
5. En lo que hace a la representación legal de las sociedades fusionadas, ésta se ejercerá por los representantes legales de la sociedad fusionante, de acuerdo a las facultades que mediante poder, la fusionante les haya otorgado con anterioridad a la fusión.
6. Conjuntamente con estos acuerdos se publica el balance general de cada una de las sociedades fusionadas, que sirvieron de base a las sociedades para acordar la fusión.

CP Cristóbal Mondragón Fragoso
Delegado de las Asambleas de las Sociedades
Fusionante y Fusionadas.—Rúbrica.

BACHOCO, S.A. DE C.V.**Balance general**

al 31 de enero de 2000

(pesos de poder adquisitivo al 31 de enero de 2000)

Activo**Activo circulante**

Efectivo e inversiones temporales	1,282,495,615
Cuentas por cobrar:	
Clientes	157,559,865
Impuesto al valor agregado y otros impuestos por recuperar	134,995,723
Inventarios	853,413,713
Otras cuentas por cobrar	28,978,682
Total del activo circulante	<u>2,457,443,598</u>

Inmuebles, maquinaria y equipo	4,691,363,873
Inversiones en acciones	13,043,730
Otros activos	<u>4,021,936</u>
Total del activo no circulante	<u>4,708,429,539</u>

Total del activo	<u><u>7,165,873,137</u></u>
-------------------------	-----------------------------

Pasivo y capital contable**Pasivo a corto plazo**

Créditos bancarios a plazo menor de un año	131,250,143
Porción circulante de la deuda a largo plazo	1,078,000
Proveedores	149,783,492
Impuestos y otras cuentas por pagar	<u>112,090,044</u>
Total del pasivo a corto plazo	394,201,679

Pasivo a largo plazo

Créditos bancarios a plazo mayor de un año	216,033,893
ISR diferido por pagar	<u>979,753,000</u>
Total pasivo largo plazo	<u>1,195,786,893</u>

Total del pasivo	1,589,988,572
-------------------------	---------------

Capital contable

Capital social	2,742,282,053
Utilidades acumuladas	6,601,611,918
Utilidad neta	90,631,523
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(2,903,893,930)
Efecto acumulado de ISR	<u>(954,747,000)</u>
Total del capital contable	<u>5,575,884,564</u>
Total del pasivo y capital contable	<u><u>7,165,873,136</u></u>

C.P. Daniel Salazar Ferrer
 Contralor Corporativo.—Rúbrica.

INDUBA, S.A. DE C.V.
Balance general al 9 de febrero de 2000

Activo

Activo circulante:

Efectivo e inversiones temporales	\$ 19,227,261
Compañías afiliadas	\$ 262,005
Otras cuentas por cobrar	<u>30,428,336</u>

Total activo circulante 49,917,602

Inversión en compañías subsidiarias 1,625,787,934

Otros activos, neto 9,279,195

Total del activo \$ 1,684,984,731

Pasivo e inversión de los accionistas

Pasivo a corto plazo:

Compañías relacionadas	\$ 376,032,598
Deuda a corto plazo	562,936,570
Impuestos por pagar	2,660,431
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>53,567,097</u>

Total pasivo a corto plazo 995,196,696

Deuda a largo plazo 682,056,000

Total de pasivo 1,677,252,696

Inversión de los accionistas

Capital social	50,000
Utilidades acumuladas	40,930,374
Actualización patrimonial	<u>(33,248,338)</u>
Total de la inversión de los accionistas	7,732,036

Total del pasivo e inversión de los accionistas \$ 1,684,984,731

C.P. Daniel Salazar Ferrer
Contralor corporativo.—Rúbrica.

CAMPI, S.A. DE C.V.
Balance general al 31 de enero de 2000

Activo

Activo circulante:

Efectivo e inversiones temporales	\$ 9,142,554
Clientes	29,372,342
Cuentas por cobrar a filiales	291,722,521
Otras cuentas por cobrar	23,172,362
Inventarios	<u>113,211,067</u>

Total activo circulante 466,620,846

Inmuebles, maquinaria y equipo, neto 13,083,919

Cargos diferidos 301,204

Total del activo \$ 480,005,969

Pasivo e inversión de los accionistas

Pasivo a corto plazo:

Proveedores	\$ 88,346,302
Compañías relacionadas	33,436,987
Deuda a corto plazo	139,294,819
Impuestos por pagar	8,197,680
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>5,026,522</u>

Total de pasivo 274,302,310

Inversión de los accionistas

Capital social	101,017,478
Utilidades acumuladas	149,692,363
Actualización patrimonial	<u>(45,006,182)</u>
Total de la inversión de los accionistas	205,703,659

Total del pasivo e inversión de los accionistas \$ 480,005,969

C.P. Daniel Salazar Ferrer
Contralor corporativo.—Rúbrica.

INDUSTRIA AVÍCOLA DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.
Balance general al 31 de enero de 2000

Activo

Activo circulante:

Efectivo e inversiones temporales	\$ 125,888
Clientes	275,577
Cuentas por cobrar a filiales	11,801,887
Otras cuentas por cobrar	6,330,653
Inventarios	<u>21,791,356</u>

Total activo circulante 40,325,361

Inmuebles, maquinaria y equipo, neto 75,361,307

Cargos diferidos 645,297

Total del activo \$ 116,331,965

Pasivo e inversión de los accionistas

Pasivo a corto plazo:

Proveedores	\$ 3,590,778
Compañías relacionadas	37,790,595
Impuestos por pagar	7,803
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>\$ 402,423</u>

Total pasivo a corto plazo 41,791,599

Deuda a largo plazo \$ 3,671,025

Total de pasivo 45,462,624

Inversión de los accionistas

Capital social	45,154,053
Utilidades acumuladas	(12,785,597)
Actualización patrimonial	<u>38,500,885</u>
Total de la inversión de los accionistas	70,869,341

Total del pasivo e inversión de los accionistas \$ 116,331,965

C.P. Daniel Salazar Ferrer
Contralor corporativo.—Rúbrica.

INDUSTRIA AVÍCOLA OLMECA, S.A. DE C.V.
Balance general al 31 de enero de 2000

Activo

Activo circulante:

Efectivo e inversiones temporales	\$ 269,487
Clientes	957,615
Cuentas por cobrar a filiales	212,138,563
Otras cuentas por cobrar	33,290,650
Inventarios	<u>55,749,025</u>

Total activo circulante 302,405,340

Acciones y valores 145,556

Inmuebles, maquinaria y equipo, neto 342,351,162

Cargos diferidos 7,576,204

Total del activo \$ 652,478,262

Pasivo e inversión de los accionistas

Pasivo a corto plazo:

Proveedores	\$ 10,293,120
Compañías relacionadas	9,854,756
Deuda a corto plazo	18,241,812
Impuestos por pagar	6,885
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>8,462,016</u>

Total pasivo a corto plazo 46,858,589

Deuda a largo plazo 72,255,630

Total de pasivo 119,114,219

Inversión de los accionistas

Capital social	57,069,774
Utilidades acumuladas	328,148,913
Actualización patrimonial	<u>148,145,356</u>
Total de la inversión de los accionistas	533,364,043

Total del pasivo e inversión de los accionistas \$ 652,478,262

C.P. Daniel Salazar Ferrer
Contralor corporativo.—Rúbrica.

INDUSTRIA AVÍCOLA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Balance general al 31 de enero de 2000

Activo

Activo circulante:

Efectivo e inversiones temporales	\$ 88,558
Clientes	1,677,028
Cuentas por cobrar a filiales	2,268,200
Otras cuentas por cobrar	9,386,853
Inventarios	\$ <u>64,334,700</u>

Total activo circulante 77,755,339

Acciones y valores	474,651
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	387,655,719
Cargos diferidos	4,501,125

Total del activo \$ 470,386,834

Pasivo e inversión de los accionistas

Pasivo a corto plazo:

Proveedores	\$ 1,354,785
Compañías relacionadas	(20,029,980)
Deuda a corto plazo	19,491,345
Impuestos por pagar	3,323
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>9,938,952</u>

Total pasivo a corto plazo 10,758,425

Deuda a largo plazo 27,347,600

Total de pasivo 38,106,025

Inversión de los accionistas

Capital social	143,381,786
Utilidades acumuladas	202,534,112
Actualización patrimonial	<u>86,364,911</u>
Total de la inversión de los accionistas	432,280,809

Total del pasivo e inversión de los accionistas \$ 470,386,834

C.P. Daniel Salazar Ferrer
Contralor corporativo.—Rúbrica.

INCUBAMEX, S.A. DE C.V.
Balance general al 31 de enero de 2000

Activo

Activo circulante:

Efectivo e inversiones temporales	\$	281,272
Clientes		4,482,233
Cuentas por cobrar a filiales		24,802,494
Otras cuentas por cobrar		4,753,342
Inventarios		<u>31,084,490</u>

Total activo circulante 65,403,831

Acciones y valores 1,673

Inmuebles, maquinaria y equipo, neto 114,975,001

Cargos diferidos 328,043

Total del activo \$ 180,708,548

Pasivo e inversión de los accionistas

Pasivo a corto plazo:

Proveedores	\$	9,711,635
Compañías relacionadas		1,454,727
Impuestos por pagar		88,390
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados		<u> </u>

Total de pasivo 11,254,752

Inversión de los accionistas

Capital social		453,834
Utilidades acumuladas		67,361,106
Actualización patrimonial		<u>101,638,856</u>
Total de la inversión de los accionistas		169,453,796

Total del pasivo e inversión de los accionistas \$ 180,708,548

C.P. Daniel Salazar Ferrer
Contralor corporativo.—Rúbrica.

Tarifa autorizada de acuerdo a las reformas aprobadas en la Ley de Hacienda del Estado, en la *Gaceta Oficial* No. 149 del 11/diciembre/97 y que entran en vigor el 1° de enero de 1998 y *Gaceta Oficial* No. 171 del 30 de diciembre de 1999.

I. Publicaciones:

	SALARIOS MÍNIMOS
a). Edicto de interés pecuniario como: las prescripciones positivas, denuncias juicios sucesorios, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.033
b). Edicto de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.022
c). Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial, por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.67
d). Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y acuerdo de licitación de obras públicas, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2

II. Ventas:

a). <i>Gaceta Oficial</i> extraordinaria de 1 a 24 planas	1
b). Número extraordinario	3
c). Alcances de 1 a 24 planas	2
d). Alcances de 25 a 72 planas	5
e). Alcances de 73 a 216 planas	6
f). Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i>	0.50
g). Por un año de suscripción local pasando a recogerla	13
h). Por un año de suscripción foránea	16
i). Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla	7
j). Por un semestre de suscripción foránea	9
k). Por un ejemplar del día	0.133
l). Por un ejemplar normal atrasado	0.70

III. Otros

- a). Costo sujeto al valor determinado por la Editora de Gobierno

"SALARIO MÍNIMO VIGENTE" \$32.70